



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 195 -2012-MPY/A

YUNGAY, 18 ABR. 2012



VISTO: El expediente Nº 1934-2012-TD-MPY, el informe Nº 083-2012-MPY/GDS/CV, y el informe Nº 0259-2012-MPY/GAJ/AJ, respecto Sobre Reconocimiento del Comité de Electrificación del Caserío de Loma, del Distrito y Provincia de Yungay.



CONSIDERANDO:

Que, según el inciso 32 del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, es atribución del Alcalde atender y resolver los pedidos que formulen las Organizaciones Sociales de base o, de ser el caso tramitarlos ante el Concejo Municipal.



Que, mediante Ordenanza Municipal Nº 011-2004-MPY, se aprobó el reglamento de las formas de participación de las Organizaciones Sociales de Base en la Provincia de Yungay; así mismo en los Artículos 7º y 14º del mencionado reglamento señala que las Organizaciones Vecinales y Sociales que se constituyan serán reconocidas legalmente por la Municipalidad Provincial de Yungay.



Que, con fecha 30 de diciembre de 2011, los asociados procedieron a conformar su Junta Directiva, para el periodo de gestión de 02 años; contados desde el 01 de enero de 2012 al 31 de diciembre 2013, y con fecha 29 de marzo del 2012 procedieron a aprobar el Estatuto del Comité de Electrificación del Caserío de Loma, del Distrito y Provincia de Yungay; de acuerdo a Ordenanza Municipal Nº 011-2004-MPY, que aprueba la participación de las Organizaciones Sociales de Base, y de acuerdo al Capítulo II Artículo 24º que considera la conformación de la Junta Directiva de las Organizaciones Sociales de Base, de la Provincia de Yungay;



Que, el Comité de Electrificación del Caserío de Loma, del Distrito y Provincia de Yungay, ha cumplido con los requisitos establecidos, en la Ordenanza antes mencionando, por lo que es procedente su reconocimiento en el Libro de Registro de Organizaciones de la Sociedad Civil;

Que, según los numerales 6 y 7 del Artículo 113º, de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, el vecino de una jurisdicción Municipal puede ejercer su derecho de participación Vecinal en la Municipalidad de su Distrito y Provincia, mediante uno o más mecanismos, dentro de ellos se encuentra la participación a través de las Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal y Comités de Gestión.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 116º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, establece que "Los Concejos de Municipalidades, a propuesta del Alcalde de los Regidores, o a petición de los vecinos, constituyan Organizaciones Sociales de Base, mediante convocatoria pública a elecciones; las juntas estarán encargadas de supervisar la prestación de servicios públicos locales, el cumplimiento de las normas municipales, la ejecución de obras municipales y otros servicios que se



indiquen de manera precisa en la ordenanza de su creación, de las Organizaciones Sociales de Base, a través de sus representantes acreditados, tendrán derecho a voz en las sesiones del concejo municipal".

Que, en el segundo párrafo del artículo antes invocado señala que: "El Concejo Municipal aprueba el reglamento de Organizaciones y Funciones de las Organizaciones Sociales de Base, donde se determinan y precisan las normas generales a que deberán someterse."



Que, en consecuencia, estando a las normas legales invocadas, y en uso de la facultad señalada en el inciso 6º del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades y la visaciones correspondientes.

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, al Comité de Electrificación del Caserío de Loma, del Distrito y Provincia de Yungay, y a su Junta Directiva, para el período de gestión 02 años, contados desde el 01 de enero de 2012 al 31 de diciembre 2013, quedando conformada de la siguiente manera:

• PRESIDENTE	: Sr. FAUSTINO MARIO ROMERO BARROSO	DNI Nº 33341988
• SECRETARIO	: Sr. JESÚS RICARDO ARELLAN BARROSO	DNI Nº 42308300
• TESORERO	: Sr. ANDRÉS AVELINO BARROSO OROYA	DNI Nº 33327665
• VOCAL	: Sr. LORENZO MARCOS ROMERO BARROSO	DNI Nº 33344714
• VOCAL	: Sr. RUBEN HILARIO BARROSO SALON	DNI Nº 33342011



ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, el registro del Comité de Electrificación del Caserío de Loma, del Distrito y Provincia de Yungay, en el libro de registros de Organizaciones de la Sociedad Civil, de la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Yungay.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y a la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Yungay.

ARTÍCULO CUARTO: DEJAR, sin efecto toda Norma Municipal que se oponga a la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL YUNGAY

[Signature]
Prof. Juan Zúñiga Brancano
ALCALDE